



Ayuntamiento de Marugán

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/7	Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «ORGANIZACIÓN AYUNTAMIENTO»
Fecha	26 de junio de 2019
Duración	Desde las 17:00 hasta las 17:23 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Francisco Roque Barroso
Secretario	José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Adolfo Sastre Gil	SÍ
Francisco Roque Barroso	SÍ
Lorena Díaz Arroyo	SÍ
Manuel López-Huerta Madrigal	SÍ
María José Monterrubio Barbado	SÍ
María Mercedes Marinero Pilar	SÍ
Miguel Angel Monterrubio Vázquez	SÍ

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:



Ayuntamiento de Marugán

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- (Sesión Constitutiva de 15-06-2019)

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la sesión anterior (Sesión Constitutiva de 15-06-2019).

No se producen observaciones.

A continuación se procede a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión anterior (Sesión Constitutiva de 15-06-2019), quedando aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto con el voto a favor del Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Díaz Arroyo, Sr. Monterrubio Vázquez, Sra. Monterrubio Barbado, Sr. López-Huerta Madrigal y Sra. Marinero Pilar.

2.- Expediente 494/2019. Cargos Públicos (Retribuciones)

Por la Alcaldía se formula propuesta de acuerdo sobre el reconocimiento de retribuciones por dedicaciones parciales en favor del Alcalde y del 1º Teniente de Alcalde, de acuerdo con el expediente tramitado, entendiéndose que es lo más adecuado para los intereses municipales desde el punto de vista de la organización así como desde el aspecto económico.

Así, propone determinar que los cargos de Alcalde y 1º Teniente de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación especial parcial debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 26'25 horas semanales (75%) y establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 19.649'00 €, correspondiendo incrementar al presupuesto 2019 la cantidad de 4.949'00 € (7 pagas).

— El cargo de 1º Teniente de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 19.400'00 €, correspondiendo 9.700'00 al ejercicio 2019 (7 pagas).

El Sr. Alcalde manifiesta que las cuantías que ahora se proponen serán aplicables desde el momento de su aprobación y hasta que se elaboren los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020, momento en el que se analizarán las cuantías a percibir por cada uno de los cargos que ahora se proponen retribuir.

Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal para preguntar sobre la dedicación del Sr. Alcalde y sobre la retribución del 1º Teniente de Alcalde en la anterior legislatura. Se le responde que la dedicación del Alcalde en la anterior legislatura rondaba el 72% y que el 1º Teniente de Alcalde no tenía reconocida retribución alguna. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta por las razones que justifican el aumento en las retribuciones del Sr. Alcalde y el establecimiento de éstas en el 1º Teniente de Alcalde. El Sr. Alcalde responde que la diferencia



Ayuntamiento de Marugán

radica en la dedicación que va a emplear la nueva 1º Teniente de Alcalde sobre la gestión de los asuntos municipales y en que es una decisión adoptada por el equipo de gobierno del Ayuntamiento. El Sr. López-Huerta manifiesta que su grupo votará en contra de la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Marinero Pilar para decir que votará a favor de la propuesta porque entiende que las características del Ayuntamiento lo demandan.

Terminado el debate, se procede a someter a votación este punto del orden del día, siendo acordado con el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes que fueron siete de los siete que forman parte de esta Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Díaz Arroyo, Sr. Monterrubio Vázquez y Sra. Marinero Pilar. Votan en contra la Sra. Monterrubio Barbado y el Sr. López-Huerta Madrigal.

En consecuencia, se aprueba:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde y 1º Teniente de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación parcial debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 26'25 horas semanales (75%).

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 19.649'00 €, correspondiendo incrementar al presupuesto 2019 la cantidad de 4.949'00 € (7 pagas).

— El cargo de 1º Teniente de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 19.400'00 €, correspondiendo 9.700'00 al ejercicio 2019 (7 pagas).

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

3.- Expediente 493/2019. (Calendario de sesiones, representantes municipales y asistencias)

A la vista de lo establecido en el art. 46 del la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Alcaldía se formula propuesta de acuerdo sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

- Plenos ordinarios: Un Pleno trimestral a celebrar en los últimos diez días naturales de cada trimestre, siendo el primero en septiembre de 2019.
- Plenos extraordinarios: En los supuestos legalmente previstos.
- Plenos extraordinarios urgentes: En los supuestos legalmente previstos, previa declaración de su urgencia.

Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal para decir que su grupo siempre ha considerado que los plenos ordinarios deberían celebrarse con más frecuencia.

Ayuntamiento de Marugán



Ayuntamiento de Marugán

La Sra. Marinero Pilar muestra su conformidad con las propuesta.

Terminado el debate, se procede a someter a votación este punto del orden del día, siendo acordada la propuesta formulada con el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes que fueron siete de los siete que forman parte de esta Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Díaz Arroyo, Sr. Monterrubio Vázquez y Sra. Marinero Pilar. Votan en contra la Sra. Monterrubio Barbado y el Sr. López-Huerta Madrigal.

A continuación, el Sr. Alcalde formula propuesta de acuerdo sobre el nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de los que forma parte el Ayuntamiento y en los órganos de gobierno de las Entidades Urbanísticas de Conservación y de Conservación, en los siguientes términos:

1.- AIDESCO:

1.- Francisco Roque Barroso.

Suplente: Lorena Díaz Arroyo

2.- Consorcio Provincial de Medio Ambiente:

1.- Francisco Roque Barroso.

Suplente: Miguel Ángel Monterrubio Vázquez

3.- Órganos de Gobierno de las Entidades Urbanísticas de Conservación y de Colaboración:

Entidades Urbanísticas de Conservación y de Colaboración: Pinar Jardín Párraces I, Pinar Jardín Párraces II y Siete Fuentes Ampliación:

1.- Francisco Roque Barroso

Suplente: Lorena Díaz Arroyo

El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si estas representaciones conllevan compensación económica. El Sr. Alcalde responde que en parte sí y en parte no, pero que eso es algo que se analizará en un punto posterior. El Sr. López-Huerta Madrigal manifiesta que ante la falta de información, su grupo votará en contra.

La Sra. Marinero Pilar manifiesta su conformidad con la propuesta formulada.

Terminado el debate, se procede a someter a votación este punto del orden del día, siendo acordada la propuesta formulada con el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes que fueron siete de los siete que forman parte de esta Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Díaz Arroyo, Sr. Monterrubio Vázquez y Sra. Marinero Pilar. Votan en contra la Sra. Monterrubio Barbado y el Sr. López-Huerta Madrigal.

A continuación, el Sr. Alcalde formula propuesta de acuerdo sobre las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

1.- Indemnización por asistencia a Plenos:

- Concejal (No concejales con dedicación parcial): 50'00 € por cada Pleno.

2.- Indemnización por asistencia a la Comisión de Hacienda/Cuentas: 50 € Vocales (No concejales con dedicación parcial).

3.- Indemnizaciones por razones del servicio: Justificación documental que acredite el gasto

Ayuntamiento de Marugán



Ayuntamiento de Marugán

que motiva la indemnización.

Las indemnizaciones estarán sujetas, en su caso, a las retenciones del IRPF de acuerdo con la normativa del impuesto.

4.- Dietas por gastos de desplazamiento en vehículo particular para realizar asuntos del Ayuntamiento: 0'19 €/Kilómetro.

No se produce debate ya que todos los grupos muestran su conformidad con la propuesta siendo acordada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes que fueron siete de los siete que forman parte de esta Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Díaz Arroyo, Sr. Monterrubio Vázquez, Sra. Marinero Pilar, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.

4.- Expediente 492/2019. Órganos Colegiados (Constitución)

El Sr. Alcalde formula propuesta de acuerdo sobre la constitución de la Comisión de Hacienda/Cuentas, en los siguientes términos:

1.- Crear la Comisión de Cuentas/Hacienda de este Ayuntamiento.

Dicha Comisión tendrá las competencias que la normativa establece para la Comisión Especial de Cuentas y, además, las correspondientes al estudio e informe de: El Presupuesto Municipal y los expedientes de modificación de créditos competencia del Pleno.

2.- Configurar su composición en la forma más aproximada a la proporción de los grupos políticos, según la siguiente distribución:

PSOE: 3 miembros.

PP: 1 miembro.

PODEMOS-EQUO: 1 miembro.

Se propone dicha configuración por ser la más acorde con la representación que los partidos tienen en el Pleno de la Corporación sin necesidad de repetir en la Comisión un nuevo Pleno Corporativo.

Los partidos designarán a sus representantes en la Comisión mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente. El Sr. López-Huerta Madrigal anuncia de forma verbal que la Sra. Monterrubio Barbado será quien represente al Partido Popular en la Comisión de Hacienda/Cuentas.

No se produce debate ya que todos los grupos muestran su conformidad con la propuesta siendo acordada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes que fueron siete de los siete que forman parte de esta Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Díaz Arroyo, Sr. Monterrubio Vázquez, Sra. Marinero Pilar, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



Ayuntamiento de Marugán

5.- Expediente 490/2019. Grupos Políticos Municipales

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que por los diferentes grupos políticos representados en este Ayuntamiento (PSOE, PP, y PODEMOS-EQUO) se ha registrado mediante escrito dirigido al Ayuntamiento su respectiva constitución como Grupo Político Municipal designando su composición (Concejales de cada grupo político) y designando como portavoces de cada grupo los siguientes Concejales:

- Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Francisco Roque Barroso.
- Grupo Municipal Podemos-EQUO: Dña. María Mercedes Marinero Pilar
- Grupo Municipal Partido Popular:
D. Manuel López-Huerta Madrigal
Suplente: Dña. María José Monterrubio Barbado

El resto de miembros de la Corporación se da por enterado.

6.- Expediente 491/2019. (Tenientes de Alcalde y Concejalías)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del **Decreto de Alcaldía n.º 244/2019** cuyo tenor literal se transcribe:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local,

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Marugán a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Dña. Lorena Díaz Arroyo

Segundo Teniente de Alcalde: Miguel Ángel Monterrubio Vázquez

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que



Ayuntamiento de Marugán

celebre”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del **Decreto de Alcaldía n.º 245/2019** cuyo tenor literal se transcribe:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de Mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de Junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar designaciones, respecto de las áreas y servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

1.1.- Concejalia de Desarrollo Económico y Urbano:

D. Francisco Roque Barroso

1.2.- Concejalia de Asuntos Sociales, Sanidad y Educación y Fiestas:

Dña. Lorena Díaz Arroyo

1.3.- Concejalia de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

D. Miguel Ángel Monterrubio Vázquez

1.4.- Concejalia de Cultura:

D. Adolfo Sastre Gil

SEGUNDO. Las designaciones efectuadas abarcarán las facultades de propuesta, dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

CUARTO. Dar cuenta de este nombramiento al Pleno Corporativo en la primera sesión que este celebre

QUINTO. El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

El resto de miembros de la Corporación se da por enterado de ambas resoluciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a la hora del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Ayuntamiento de Marugán



Ayuntamiento de Marugán

Francisco Roque Barroso

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión precedente ha sido grabada en soporte al efecto (grabadora). De acuerdo con el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el fichero resultante de la grabación (PLENO EXTRAORDINARIO 26-06-2019.MP3), junto con la presente certificación expedida de su autenticidad e integridad, acompaña al acta de la sesión, sin que hubiese sido necesario hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones. Este fichero será conservado de forma que quede garantizada la integridad y autenticidad del mismo y el acceso a él por parte de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento y su contenido es un borrador en tanto en cuanto no sea aprobada el acta por el Pleno del Ayuntamiento. Se hace la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. Todo ello en virtud del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL SECRETARIO,